

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DGADM/SAMA 05/06/2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE CONCESIÓN DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA DE LA MEDIDA 13, OPERACIÓN 13.3.1 PAGO COMPENSATORIO POR HECTÁREA DE SUPERFICIE AGRÍCOLA ÚTIL (SAU) EN ZONAS CON LIMITACIONES ESPECÍFICAS, CAMPAÑA 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 14 de abril de 2016, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las ayudas de la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y mediante Orden de 16 de enero de 2019, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2019 y al amparo del Reglamento (CE) n.º 1305/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente propuesta definitiva de resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas con arreglo a la propuesta provisional de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n.º 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayudas al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente propuesta provisional de resolución del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de la ayuda de la Medida 13, Operación 13.3.1: Pago compensatorio por ha de SAU en zonas con limitaciones específicas, campaña 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 14 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.



SEGUNDO: La Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se modifica la Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las Entidades de Certificación establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la Concesión de subvenciones a la medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, establece los requisitos relativos a los solicitantes y a las condiciones de la ayuda.

VISTOS; Vistos, el Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013; el Reglamento de Ejecución n.º 809/2014 de la comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden 14 de abril de 2016 por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y la Orden 16 de enero de 2019 por la que se efectúa su convocatoria para la campaña 2019 y posteriores correcciones; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SE RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la solicitud a la ayuda de la Medida 13, Operación 13.3.1 Pago compensatorio por hectárea de Superficie Agrícola Útil (SAU) en zonas con limitaciones específicas, campaña 2019, a las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución definitiva, formada por 3 expedientes, que empieza por ARANDA HERAS ANTONIO con NIF ****1731* y termina en GUTIERREZ MONPARLET MANUELA con NIF ****7913*.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al Servicio Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Macec
Fdo. : María Consolación Vera Sánchez



AYUDAS A LA MEDIDA 13: PAGOS A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS

JUNTA DE ANDALUCÍA

Operación 13.3.1. Pago compensatorio por ha de SAU en zonas con limitaciones específicas. Conv. 2019. Campaña 2019

(Orden de 14 de Abril de 2016, BOJA Nº 73 de 19 de Abril de 2016)

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AYUDA



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

GRANADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

ARANDA HERAS ANTONIO

NIF

****1731*

EXPEDIENTE

1236179

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS

Sup. Dec.
Admisible

269,41

Sup.
Resuelta

266,50

Sobredecl.

2,91

% Sobredecl.(1)

1,09

Sanción
Calculada

4,37

Sanción
Aplicada

2,18

Tarjeta
Amarilla(2)

SI

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

	<u>FEADER</u>			
	<u>RESUELTO</u>	<u>(Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
Pago realizado	2.389,87	1.792,40	256,91	340,56
A pagar	372,90	279,68	40,09	53,13
TOTAL	2.762,77	2.072,08	297,00	393,69

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

<u>Condiciones de Admisibilidad(4)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

<u>Calculado(3)</u>	<u>Reducción</u>	<u>Sanción</u>	<u>Deuda recuperada tarjeta amarilla</u>	<u>Recuperado Campañas Previas</u>	<u>Resuelto</u>	<u>FEADER (Eje2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
2.816,00 €	30,42 €	22,81 €	0,00 €	0,00 €	2.762,77 €	2.072,08 €	297,00 €	393,69 €



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

RECINTOS PROPUESTOS

REFE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resulta	Transitorio
-597625	18-099-009-00064-0007	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	2,29		2,29	2,29	NO
-591733	18-071-504-00075-0001	CEBADA	R	TA	1,38		1,38	1,38	NO
-591732	18-071-511-00013-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,83		0,83	0,83	NO
-591731	18-071-506-00132-0001	ALMENDROS	S	FS	0,18		0,18	0,18	NO
-591730	18-071-506-00132-0002	CEBADA	R	TA	3,22		3,22	3,22	NO
-591727	18-076-007-00024-0003	CEBADA	S	TA	5,24		5,24	5,24	NO
-591726	18-076-007-00023-0005	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,07		0,07	0,07	NO
-591725	18-076-007-00023-0002	CEBADA	S	TA	0,92		0,92	0,92	NO
-591724	18-076-007-00021-0001	CEBADA	S	TA	2,88		2,88	2,88	NO
-591723	18-076-006-00067-0001	CEBADA	S	TA	2,41		2,41	2,41	NO
-591722	18-076-006-00069-0001	CEBADA	S	TA	3,27		3,27	3,27	NO
-591666	18-099-025-00306-0005	ALMENDROS	S	FS	0,02		0,02	0,02	NO
-591664	18-071-504-00029-0002	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,28		0,28	0,28	NO
-167064	18-071-008-00048-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,09		0,09	0,09	NO
4542340	18-071-900-99000-9900	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	null	3,63		3,63	3,63	NO
4542341	18-099-900-99000-9900	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	null	36,23		36,23	33,32	NO
1700000007059360	18-071-506-05008-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,48		0,48	0,48	NO
1700000007059361	18-099-025-00306-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,05		0,05	0,05	NO
1700000007059362	18-099-025-00307-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,29		0,29	0,29	NO
1700000007059363	18-099-029-00015-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,06		0,06	0,06	NO
1700000007059364	18-099-028-00018-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,41		0,41	0,41	NO
1700000007059365	18-099-028-00415-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,57		0,57	0,57	NO
1700000007059366	18-099-028-00552-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,06		0,06	0,06	NO
1700000007059367	18-099-028-00561-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,02		0,02	0,02	NO
1700000007059368	18-071-009-00214-0005	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
1700000007059369	18-071-506-05046-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	1,49		1,49	1,49	NO
1700000007059370	18-071-009-00109-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,87		0,87	0,87	NO
1700000007059371	18-071-010-00045-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,40		0,40	0,40	NO
1700000007059372	18-071-506-05006-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	2,20		2,20	2,20	NO
1700000007059373	18-071-009-00162-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	1,46		1,46	1,46	NO
1700000007059374	18-071-011-00001-0004	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	9,19		9,19	9,19	NO
1700000007059375	18-071-506-05020-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
1700000007059376	18-071-511-00227-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,35		0,35	0,35	NO
1700000007059377	18-071-507-00036-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,03		0,03	0,03	NO
1700000007059378	18-099-025-00306-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,31		0,31	0,31	NO
1700000007059379	18-099-009-05006-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,65		0,65	0,65	NO
1700000007059381	18-099-019-00006-0004	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	22,20		22,20	22,20	NO
1700000007059382	18-099-019-00004-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	19,94		19,94	19,94	NO
1700000007059383	18-099-009-00074-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	1,31		1,31	1,31	NO
1700000007059384	18-099-009-00074-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
1700000007059385	18-099-009-00074-0004	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
1700000007059386	18-099-028-00561-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
1700000007059387	18-099-028-00241-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,35		0,35	0,35	NO
1700000007059388	18-099-028-00035-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,17		0,17	0,17	NO
1700000007059389	18-099-028-00034-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,03		0,03	0,03	NO
1700000007059390	18-099-028-00028-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,22		0,22	0,22	NO
1700000007059391	18-099-009-00058-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,48		1,48	1,48	NO
1700000007059392	18-099-009-00059-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,10		1,10	1,10	NO
1700000007059393	18-071-504-00123-0001	CEBADA	R	TA	1,59		1,59	1,59	NO
1700000007059394	18-071-507-05009-0001	CEBADA	S	TA	1,75		1,75	1,75	NO
1700000007059395	18-071-004-00218-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,14		0,14	0,14	NO
1700000007059396	18-071-004-00219-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,07		0,07	0,07	NO
1700000007059397	18-071-504-00099-0001	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	R	TA	2,54		2,54	2,54	NO
1700000007059398	18-071-508-00092-0002	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,78		0,78	0,78	NO
1700000007059399	18-071-008-00048-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,22		0,22	0,22	NO
1700000007059400	18-071-008-00049-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,37		0,37	0,37	NO
1700000007059401	18-099-009-00074-0005	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
1700000007059403	18-071-505-00019-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	1,16		1,16	1,16	NO

(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
1700000007059404	18-071-504-00131-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	1,38		1,38	1,38	NO
1700000007059406	18-071-507-00007-0002	CEBADA	S	TA	2,36		2,36	2,36	NO
1700000007059407	18-071-506-05013-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,50		0,50	0,50	NO
1700000007059409	18-071-506-05022-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,13		0,13	0,13	NO
1700000007059411	18-099-019-00004-0003	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	5,10		5,10	5,10	NO
1700000007059412	18-071-503-00041-0001	CEBADA	S	TA	1,46		1,46	1,46	NO
1700000007059413	18-071-506-05020-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
1700000007059415	18-099-019-00006-0008	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	4,32		4,32	4,32	NO
1700000007059416	18-099-009-00074-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	4,34		4,34	4,34	NO
1700000007059417	18-099-009-00075-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	9,99		9,99	9,99	NO
1700000007059419	18-099-009-00064-0012	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	3,52		3,52	3,52	NO
1700000007059420	18-071-505-00014-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	1,58		1,58	1,58	NO
1700000007059421	18-076-007-00049-0001	TRIGO BLANDO	S	TA	3,32		3,32	3,32	NO
1700000007059422	18-071-506-00071-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	4,01		4,01	4,01	NO
1700000007059423	18-071-006-00108-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,00		0,00	0,00	NO
1700000007059424	18-071-008-00023-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	1,20		1,20	1,20	NO
1700000007059425	18-071-008-00010-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,12		0,12	0,12	NO
1700000007059426	18-071-507-00048-0002	CEBADA	S	TA	1,67		1,67	1,67	NO
1700000007059427	18-071-512-00172-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,35		0,35	0,35	NO
1700000007059428	18-076-006-00013-0001	CEBADA	S	TA	3,08		3,08	3,08	NO
1700000007059429	18-076-006-00018-0001	CEBADA	S	TA	5,37		5,37	5,37	NO
1700000007059430	18-071-005-00035-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,25		0,25	0,25	NO
1700000007059431	18-099-009-00064-0013	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,95		0,95	0,95	NO
1700000007059433	18-099-009-05000-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,21		1,21	1,21	NO
1700000007059434	18-071-512-00067-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,17		0,17	0,17	NO
1700000007059435	18-071-506-05018-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,12		0,12	0,12	NO
1700000007059436	18-071-507-00098-0002	CEBADA	S	TA	2,34		2,34	2,34	NO
1700000007059437	18-099-003-00071-0001	AVENA	R	TA	1,04		1,04	1,04	NO
1700000007059438	18-099-009-00064-0011	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,38		1,38	1,38	NO
1700000007059439	18-071-507-00107-0002	CEBADA	S	TA	1,89		1,89	1,89	NO
1700000007059440	18-071-502-00060-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,84		1,84	1,84	NO
1700000007059441	18-071-505-00061-0001	ALMENDROS	S	FS	1,45		1,45	1,45	NO
1700000007059442	18-071-503-00059-0001	ALMENDROS	S	FS	2,50		2,50	2,50	NO
1700000007059443	18-071-008-00023-0002	ALMENDROS	S	FS	0,38		0,38	0,38	NO
1700000007059444	18-071-502-00067-0001	ALMENDROS	S	FS	1,15		1,15	1,15	NO
1700000007059445	18-071-008-00003-0001	ALMENDROS	S	FS	0,12		0,12	0,12	NO
1700000007059446	18-071-506-00058-0001	ALMENDROS	S	FS	2,15		2,15	2,15	NO
1700000007059447	18-071-504-00004-0001	ALMENDROS	R	FS	0,76		0,76	0,76	NO
1700000007059448	18-071-502-00061-0001	ALMENDROS	S	FS	2,18		2,18	2,18	NO
1700000007059449	18-099-025-00306-0001	ALMENDROS	S	FS	0,87		0,87	0,87	NO
1700000007059450	18-099-025-00307-0002	ALMENDROS	S	FS	0,54		0,54	0,54	NO
1700000007059451	18-071-008-00006-0001	ALMENDROS	S	FS	0,39		0,39	0,39	NO
1700000007059452	18-071-004-00014-0001	ALMENDROS	S	FS	2,31		2,31	2,31	NO
1700000007059453	18-071-504-00041-0002	ALMENDROS	R	FS	0,53		0,53	0,53	NO
1700000007059454	18-099-029-00026-0001	ALMENDROS	S	FS	1,04		1,04	1,04	NO
1700000007059455	18-099-029-00120-0001	ALMENDROS	S	FS	1,54		1,54	1,54	NO
1700000007059456	18-099-028-00561-0001	ALMENDROS	S	FS	1,13		1,13	1,13	NO
1700000007059457	18-099-029-00015-0001	ALMENDROS	S	FS	1,61		1,61	1,61	NO
1700000007059458	18-099-028-00241-0004	ALMENDROS	S	FS	0,97		0,97	0,97	NO
1700000007059459	18-099-028-00368-0001	ALMENDROS	S	FS	0,33		0,33	0,33	NO
1700000007059460	18-099-028-00240-0003	ALMENDROS	S	FS	0,68		0,68	0,68	NO
1700000007059461	18-099-028-00241-0003	ALMENDROS	S	FS	0,77		0,77	0,77	NO
1700000007059462	18-071-508-00124-0001	ALMENDROS	R	FS	1,38		1,38	1,38	NO
1700000007059463	18-071-511-00122-0001	ALMENDROS	R	FS	0,36		0,36	0,36	NO
1700000007059464	18-071-512-00017-0002	ALMENDROS	R	FS	0,40		0,40	0,40	NO
1700000007059465	18-071-512-00017-0004	ALMENDROS	R	FS	0,16		0,16	0,16	NO
1700000007059466	18-071-512-00098-0001	ALMENDROS	R	FS	0,21		0,21	0,21	NO
1700000007059467	18-071-504-00029-0001	ALMENDROS	R	FS	3,16		3,16	3,16	NO

(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
1700000007059468	18-099-028-00034-0003	ALMENDROS	S	FS	1,96		1,96	1,96	NO
1700000007059469	18-071-512-00021-0001	ALMENDROS	R	FS	0,38		0,38	0,38	NO
1700000007059470	18-071-508-00038-0002	ALMENDROS	R	FS	1,28		1,28	1,28	NO
1700000007059471	18-071-507-00036-0003	ALMENDROS	S	FS	1,28		1,28	1,28	NO
1700000007059472	18-071-507-00037-0002	ALMENDROS	S	FS	3,06		3,06	3,06	NO
1700000007059473	18-071-506-05015-0006	ALMENDROS	S	FS	0,11		0,11	0,11	NO
1700000007059474	18-071-506-05020-0001	ALMENDROS	S	FS	0,40		0,40	0,40	NO
1700000007059475	18-071-506-05014-0001	ALMENDROS	S	FS	0,21		0,21	0,21	NO
1700000007059476	18-071-508-00036-0001	ALMENDROS	R	FS	1,42		1,42	1,42	NO
1700000007059477	18-071-507-00107-0001	ALMENDROS	S	FS	0,30		0,30	0,30	NO
1700000007059478	18-071-508-00036-0002	ALMENDROS	R	FS	0,99		0,99	0,99	NO
1700000007059479	18-071-508-00095-0001	ALMENDROS	R	FS	1,80		1,80	1,80	NO
1700000007059480	18-071-508-00095-0002	ALMENDROS	S	FS	0,07		0,07	0,07	NO
1700000007059481	18-071-508-00095-0003	ALMENDROS	S	FS	0,14		0,14	0,14	NO
1700000007059482	18-071-508-00028-0001	ALMENDROS	R	FS	1,04		1,04	1,04	NO
1700000007059483	18-071-508-00038-0001	ALMENDROS	R	FS	3,34		3,34	3,34	NO
1700000007059484	18-099-025-00134-0001	ALMENDROS	S	FS	1,14		1,14	1,14	NO
1700000007059485	18-099-025-00135-0002	ALMENDROS	S	FS	0,29		0,29	0,29	NO
1700000007059486	18-071-508-00056-0001	ALMENDROS	R	FS	0,89		0,89	0,89	NO
1700000007059487	18-071-508-00057-0001	ALMENDROS	R	FS	1,10		1,10	1,10	NO
1700000007059488	18-099-003-00121-0001	ALMENDROS	R	FS	1,66		1,66	1,66	NO
1700000007059489	18-099-009-00034-0001	ALMENDROS	S	FS	0,65		0,65	0,65	NO
1700000007059490	18-099-009-00038-0001	ALMENDROS	S	FS	4,15		4,15	4,15	NO
1700000007059491	18-099-010-00112-0001	ALMENDROS	S	FS	0,99		0,99	0,99	NO
1700000007059492	18-099-028-00034-0002	ALMENDROS	S	FS	2,29		2,29	2,29	NO
1700000007059493	18-099-028-00035-0001	ALMENDROS	S	FS	1,81		1,81	1,81	NO
1700000007059494	18-099-028-00552-0001	ALMENDROS	S	FS	0,53		0,53	0,53	NO
1700000007059495	18-071-512-00129-0001	ALMENDROS	R	FS	0,40		0,40	0,40	NO
1700000007059496	18-099-028-00020-0001	ALMENDROS	S	FS	1,36		1,36	1,36	NO
1700000007059497	18-099-028-00024-0001	ALMENDROS	S	FS	1,07		1,07	1,07	NO
1700000007059498	18-099-028-00027-0001	ALMENDROS	S	FS	1,20		1,20	1,20	NO
1700000007059499	18-099-028-00028-0001	ALMENDROS	S	FS	0,79		0,79	0,79	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 226 Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.
 Recinto:18-099-028-00024-002 Cultivo:104007 ALMENDROS-COMUNA Secano
 Recinto:18-099-028-00241-005 Cultivo:104020 ALMENDROS-GUARA Secano
 Recinto:18-099-028-00368-003 Cultivo:104007 ALMENDROS-COMUNA Secano
 Recinto:18-099-028-00368-004 Cultivo:104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD Secano
- 3706 Recinto ficticio del que forma parte un recinto real que a su vez, aparece declarado por productores individuales, sucediendo que para el recintoreal, la suma de superficie declarada por individuales y la indicada por Autoridades gestoras de pastos en común, supera la superficie que SIGPAC establece para ese recinto real. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3, Anexo XIV apdo. 2).
 Recinto:18-099-900-99000-990 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Exceso de superficie (Hectáreas):2,91



APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

EXPOSITO FERNANDEZ BLAS

NIF

****7296*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1199437 CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS

Sup. Dec. Admisible
239,56

Sup. Resuelta
239,13

Sobredecl.
0,43

% Sobredecl.(1)
0,18

Sanción Calculada
0,00

Sanción Aplicada
0,00

Tarjeta Amarilla(2)
NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
Pago realizado	2.657,40	1.993,05	285,67	378,68
A pagar	153,55	115,16	16,51	21,88
TOTAL	2.810,95	2.108,21	302,18	400,56

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

<u>Condiciones de Admisibilidad(4)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

<u>Calculado(3)</u>	<u>Reducción</u>	<u>Sanción</u>	<u>Deuda recuperada tarjeta amarilla</u>	<u>Recuperado Campañas Previas</u>	<u>Resuelto</u>	<u>FEADER (Eje2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
2.816,00 €	5,05 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.810,95 €	2.108,21 €	302,18 €	400,56 €

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
4188457	18-183-004-00175-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	0,00		0,00	0,00	NO
4543724	18-183-900-99000-9900	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	null	151,89		151,89	151,89	NO
1700000005641675	18-183-003-00094-0003	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS	R	TA	0,37		0,37	0,37	NO
1700000005641676	18-183-003-00094-0002	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS	R	TA	0,30		0,30	0,30	NO
1700000005641678	18-034-001-00038-0006	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	0,67		0,67	0,67	NO
1700000005641679	18-034-001-00038-0007	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	0,27		0,27	0,27	NO
1700000005641680	18-034-001-00038-0005	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	0,07		0,07	0,07	NO
1700000005641681	18-034-001-00038-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	0,20		0,20	0,20	NO
1700000005641682	18-034-001-00038-0004	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	0,04		0,04	0,04	NO
1700000005641689	18-183-004-00175-0002	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS	R	TA	0,15		0,15	0,15	NO
1700000005641690	18-183-002-00003-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	8,69		8,69	8,69	NO
1700000005641691	18-034-001-00038-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,38		0,38	0,38	NO
1700000005641694	18-034-001-00038-0008	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	3,03		3,03	3,03	NO
1700000005641695	18-034-001-00038-0009	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,60		0,60	0,60	NO
1700000005641696	18-183-003-00028-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	17,76		17,76	17,76	NO
1700000005641697	18-183-003-00007-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	7,71		7,71	7,28	NO
1700000005641698	18-034-001-00038-0002	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS	R	TA	0,43		0,43	0,43	NO
1700000005641699	18-034-001-00039-0003	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS	R	TA	0,46		0,46	0,46	NO
1700000005641700	18-183-002-00009-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	9,74		9,74	9,74	NO
1700000005641701	18-183-003-00011-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,00		0,00	0,00	NO
1700000005641702	18-183-003-00012-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	10,04		10,04	10,04	NO
1700000005641703	18-183-003-00014-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,00		0,00	0,00	NO
1700000005641704	18-183-003-00016-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
1700000005641705	18-183-003-00029-0004	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	15,26		15,26	15,26	NO
1700000005641707	18-183-003-00057-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	2,90		2,90	2,90	NO
1700000005641708	18-183-003-00031-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	7,76		7,76	7,76	NO
1700000005641709	18-183-004-00003-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
1700000005641710	18-183-003-00094-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,18		0,18	0,18	NO
1700000005641712	18-183-002-00007-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,00		0,00	0,00	NO
1700000005641717	18-183-005-00046-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,66		0,66	0,66	NO
1700000005641721	18-183-004-00006-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,00		0,00	0,00	NO

(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

224 Superficie de cruce de productos de la agrupación Pasto permanente y/o declarada en recintos de uso PA, PR, PS en un recinto en una misma solicitud supera superficie admisible de pastos que SIGPAC establece para él.
Recinto:18-183-003-00007-002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Superficie admisible de pastos del recinto según SIGPAC.:728 Suma de superficies de cruce netas declaradas para este recinto por el solicitante.:771 Exceso de superficie (Hectáreas):0,43



SEVILLA**APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL**

GUTIERREZ MONPARLET MANUELA

NIF

***7913*

EXPEDIENTE

1149559

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS	19,94	19,94	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
Pago realizado	2.420,74	1.815,56	260,23	344,95
A pagar	5,12	3,84	0,55	0,73
TOTAL	2.425,86	1.819,40	260,78	345,68

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previa	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
2.425,86 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.425,86 €	1.819,40 €	260,78 €	345,68 €

RECINTOS PROPUESTOS

REE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
-107329	41-079-050-00001-0005	ARROZ	R	TA	0,08		0,08	0,08	NO
-107317	41-079-050-00001-0006	ARROZ	R	TA	0,05		0,05	0,05	NO
-107316	41-079-050-00001-0004	ARROZ	R	TA	0,01		0,01	0,01	NO
1700000005145151	41-079-050-00001-0002	ARROZ	R	TA	0,20		0,20	0,20	NO
1700000005145152	41-079-050-00001-0003	ARROZ	R	TA	7,92		7,92	7,92	NO
1700000005145153	41-104-009-00028-0001	ARROZ	R	TA	4,82		4,82	4,82	NO
1700000005145154	41-104-009-00028-0002	ARROZ	R	TA	2,60		2,60	2,60	NO
1700000005145155	41-079-053-00059-0002	ARROZ	R	TA	4,26		4,26	4,26	NO

S/R: S (Secano). R (Regadío).

Control C.: Superficie de cultivo válido para la ayuda determinada en control de campo.

Sevilla, a 05 de junio de 2020

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS
María Consolación Vera Sánchez

LEYENDA DE INCIDENCIAS DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA. CAMPAÑA 2019

Operación 13.3.1. Pago compensatorio por ha de SAU en zonas con limitaciones específicas. Conv. 2019. Campaña 2019

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
3	Fecha de presentación tardía (Art. 95, apdos. 2 y 3 Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre).	Aplica penalización
24	Fecha de registro de la solicitud por línea de ayuda fuera de plazo de presentación. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.	Denegación de la ayuda.
60	El solicitante no está dado de alta en GIRO.	Denegación de la ayuda
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.	Informativa
70	El NIF del representante legal coincide con el CIF/NIF del solicitante.	Informativa
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.	Denegación de la ayuda
78	La cuenta corriente del solicitante está dada de baja. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Anexo VII, apdo. I, punto 2)	Informativa
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.	Recinto no admisible
202	Código de cultivo incorrecto o régimen de ayuda inadecuado.	Recinto no admisible
205	Recintos declarados con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de los admitidos para este fin. (Real Decreto 1075/2014 Art. 92, apdos. 4 y 9. Anexo VII, apdo. III, punto 4).	Recinto no admisible
208	Parcela agrícola con varios códigos diferentes, de productos o variedades o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 3, letra q). (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, Art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.	Recinto no admisible
218	La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
224	Superficie de cruce de productos de la agrupación Pasto permanente y/o declarada en recintos de uso PA, PR, PS en un recinto en una misma solicitud supera superficie admisible de pastos que SIGPAC establece para él. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, Art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
225	Superficie de cruce de productos de la agrupación Pasto permanente y/o declarada en recintos de uso PA, PR, PS en un recinto por varias solicitudes supera superficie admisible de pastos que SIGPAC establece para él.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.	Recinto no admisible
229	Recinto ficticio comunal declarado que no está definido como tal por la Autoridad gestora. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV apdo. 2)	Recinto no admisible
230	Solicitante que declara un recinto ficticio comunal pero según la Autoridad gestora, su CIF/NIF no está entre los participantes de ese recinto. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdo. 2)	Recinto no admisible
231	Recinto ficticio comunal declarado cuya superficie de cruce total supera la superficie total definida por la Autoridad gestora para ese recinto. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3)	Informativa
232	Superficie de cruce en recinto ficticio comunal, mayor que superficie asignada neta resultante del reparto del ficticio comunal. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
233	Superficie de cruce neta declarada en recinto ficticio comunal, menor que superficie asignada neta resultante del reparto del recinto ficticio comunal. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3).	Informativa
234	Productor que no declara determinado recinto ficticio comunal en el que, según la Autoridad gestora, sí participa. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 4, Anexo VII, apdo. I, punto 11 y Anexo XIV, apdo. 2)	Informativa
235	Superficie de cruce en recinto que forma parte de un ficticio más su superficie según Autoridad	Ajusta superficie y penaliza por

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
	gestora supera superficie admisible SIGPAC. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdo. 2).	sobredeclaración
238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Ajusta superficie
239	Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.	Recinto No admisible por tener un CAP declarado nulo o un valor no admitido
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.	Recinto no admisible
243	Superficie de cruce total declarada de productos de la agrupación Pastos permanentes y/o de uso PA, PR, PS en SIGPAC sobre un mismo recinto por varias solicitudes supera superficie total SIGPAC para ese recinto(Real Decreto 1075/2014 art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Informativa
244	La superficie de cruce total declarada de productos de la agrupación Pastos permanentes y/o de uso PA, PR, PS en SIGPAC sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.(Real Decreto 1075/2014 art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Informativa
245	Falta CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcerero siendo el régimen de tenencia del recinto Arrendamiento o Aparcería (Real Decreto 1075/2014, Anexo VII, apdo. I, punto 11 de).	Recinto no admisible.
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.	SE APLICA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN CALCULADO
257	Recinto con alegaciones al SIGPAC presentadas y no resueltas. (Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 94)	Informativa
406	Agricultor con incumplimiento de la comprobación 20/80. Real Decreto 1075/2014 ,art. 8, apdo. 1, letra a y R.1305/2013 , art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Denegación de la ayuda.
408	Agricultor no activo por actividad excluida: código CNAE o IAE.(Real Decreto 1075/2014 ,art. 8 y de R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1).	Denegación de la ayuda.
409	Productor que incumple el control previo de la actividad agraria.(R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Denegación de la ayuda.
452	Actividad agraria declarada en un recinto no compatible con el uso PA, PR o PS asignado en SIGPAC para ese recinto. (Real Decreto 1075/2014, Art. 11, adpos. 2 y 4 y Anexo IV B).	Recinto no admisible.
463	Productor que en su Declaración responsable no marca SÍ o NO en la casilla de "Realiza alguna actividad de las incluidas en el Anexo III delR.D." (Circular 30/2018 Apdo. 3. 1)	Informativa
1115	Recinto SIGPAC con sumatorio declarado con producto "Huerta" en la misma solicitud mayor o igual a 1000 m2 sin definir detalle de hortalizas. (Real Decreto 9/2015, de 16 de enero Art. 5, apdo. 6)	Recinto no admisible
1641	La superficie solicitada es superior a la neta declarada.(Real Decreto 1075/2014 Art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12 y apdo. II, punto 1).	Recinto no admisible
1643	Recinto ficticio del que forma parte un recinto real que a su vez, aparece declarado por productores individuales, sucediendo que para el recintoreal, la suma de superficie de cruce total por individuales y la indicada por Autoridades gestoras de pastos en común, supera la superficie queSIGPAC establece para ese recinto real.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
2415	Se verifica que el solicitante de la ayuda no aporta certificado acreditativo del % de participación en la/s Coop Explotación Comunitaria de la Tierra/Coop de Trabajo Asociadoa la/s que hace referencia en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13, expedido por la/s citada/s cooperativa/s a la/s que está asociado (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de cooperativa
2437	Marca en la solicitud que presenta certificado de retenciones del conyuge y no aporta documento. (art 7.1.a Orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2439	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de ECT , marca en el impreso DOC-Anverso de su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido,(art 7,1,a, orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2442	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de TA, marca en el impreso DOC-Anverso de su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido, (art 7,1,a, Orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2453	Fecha de alta en la seguridad social posterior a la fecha del inicio del plazo de presentación de solicitudes.	Denegación de la ayuda
2454	Solicitante de M13 cuyo régimen de afiliación a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autónomo con actividad agraria.	Denegación de la ayuda
2455	Solicitantes de M13 sin datos de IRPF n-1.(Art 4 Orden 14/04/2016).	Ignorar
2499	Registro no existente en IDRA.	Denegación de la ayuda
3706	Recinto ficticio del que forma parte un recinto real que a su vez, aparece declarado por productores individuales, sucediendo que para el recintoreal, la suma de superficie declarada por individuales y la indicada por Autoridades gestoras de pastos en común, supera la superficie queSIGPAC establece para ese recinto real. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3, Anexo XIV apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
3921	Recinto real declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común que no existe en ninguna declaración gráfica de pastos comunales registrada (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Hacer cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
3922	Recinto real declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común que no existe en ninguna declaración gráfica de pastos comunales registrada.	Informativa
3924	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presenta un solape entre Solicitud Única y Declaración de pastos. reglamentación (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3925	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo no presenta geometría gráfica. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto no admisible
3927	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo apareció declarado en una Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto no admisible
3930	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presenta un solape entre líneas de declaración de una misma Declaración de pastos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3932	Recinto declarado en aparcería comunal para el que no existe ninguna declaración de aparcería comunal registrada.	Recinto no admisible.
3933	La suma de la superficie de cruce total declarada con régimen de tenencia Aparcería comunal en un recinto supera la superficie total que se define en la declaración de aparcería comunal para ese recinto.	Recinto minorado por exceso.
3934	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre Solicitud Única y Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3936	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre líneas de declaración de una misma Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3950	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presenta un solape entre Declaraciones de pastos diferentes. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
4011	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con otras líneas de declaración de la misma solicitud.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4012	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4201	Línea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos reales de pastos en común de declaraciones de pastos comunales.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4251	Comunal Línea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos de declaraciones de aparcerías comunales ya registradas. (Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
5013	Expediente con retrocesión bancaria (Real Decreto 1075/2014, art. 92, apdo. 9 y Anexo VII, apdo. I, punto 2. de).	Denegación de la ayuda.
5015	Solicitante que se encuentra Paralizado en la Subdirección Económica Financiera.	Informativa
5016	Solicitante que se encuentra Rechazado en la Subdirección Económica Financiera.	Informativa
74009	Se verifica que el interesado indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 pertenecer a una Sociedad Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, y no cumplimenta correctamente el NIF de dicha cooperativa, (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
74010	Se verifica que el solicitante indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 que es socio de una Cooperativas Andaluzas de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado , y no cumplimenta correctamente la cuota de participación en la misma, (art 6,3 Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
74011	Se verifica que el solicitante indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 que es socio de una Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, aporta un certificado expedido por la cooperativa a la que está asociado, acreditativo del % de participación en la citada cooperativa, y sin embargo la suma de las cuotas de participación de los socios de la misma supera el 100%, (art 6,3) , Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
74012	Nif de cooperativa de explotación comunitaria de la tierra/Cooperativa de Trabajo Asociado declarada por un socio, que no ha solicitado ayuda en la campaña n(Art 6 Orden 14/04/2017).	Denegación de la ayuda
74018	Productor que no es agricultor a título principal, según los datos del ejercicio fiscal n-1 y seguridad social, según establece orden de 14 de abril de 2016 Art 7.1.a y 7.1 c.	Denegación de la ayuda
74033	Fecha de nacimiento del solicitantes incorrecta, en blanco o solicitantes menor de 18 años sin representante legal.	Informativa
74051	Solicitante de M13, que no declara ningún recinto en zona desfavorecida.	Denegación de la ayuda
74053	Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).	Denegación de la ayuda
74305	Registro duplicado en IDRA. Se requiere al solicitante de la ayuda para que presente la documentación relativa a su declaración de la renta de n-1, conforme orden de 14 de abril de 2016 Art 11.	Denegación de la ayuda

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
74336	Recinto con uso declarado distinto del uso SIGPAC	Recinto no admisible
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
86007	Parcelas de titularidad pública, deben acreditar mediante la documentación correspondiente su tenencia ó cesión de uso. Esta documentación ha de estar vigente.(letra d) del art. 3 del Real Decreto 1075/2014 , de 19 de diciembre y art. 6,1.b de Orden 14 de abril de 2016)	Ignora recintos
86008	Parcelas de titularidad pública, que no ha acreditado la titularidad en años anteriores, deben acreditar mediante la documentación correspondiente su tenencia ó cesión de uso. Esta documentación ha de estar vigente.(letra d) del art. 3 del Real Decreto 1075/2014 , de 19 de diciembre y art. 6,1.b de Orden 14 de abril de 2016).	Ignora recintos
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación

Sevilla, a 05 de junio de 2020

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento



Fdo.: Manuel Aguilar Reyes

